

APRUEBA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE
ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA
CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE
RECOLETA", SUSCRITO ENTRE
COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE
LIMPIO. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° **4712**
RECOLETA. **23 DIC 2014**

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 3357 de fecha 03 de septiembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-98-LP14.
- 2.- Por decreto exento N° 4078 de fecha 29 de octubre de 2014, se promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 108, de fecha 21 de octubre de 2014, que adjudicó la propuesta pública a **COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO**.
- 3.- El contrato, suscrito entre ambas partes, con fecha 05 de noviembre de 2014.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato celebrado con fecha 05 de noviembre de 2014, entre ambas partes, según las condiciones señaladas en el mismo.
- 2.- **EL VALOR DEL SERVICIO**, Será de \$1.450.000.- monto mensual (IVA incluido), para el complejo de Salud Infante Juvenil de Recoleta, módulos Dental y Cosam.
- 3.- **EL PLAZO**, del contrato será de 2 años corridos, a partir del 01 de noviembre de 2014.
- 4.- **SE DESIGNA**, como unidad técnica, a cargo del presente contrato al **Departamento de Salud de la comuna de Recoleta**.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por el equivalente al 5% del monto total del contrato, y con un plazo de vigencia de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto al ítem N° 215.22.08.001.001.001. c.c. 14.10.01; 14.11.01 del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



**CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE
SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA.**

COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 05 de noviembre de 2014, entre la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO.**, R.U.T. 65.088.838-3, representada legalmente por doña **ANDREA DEL CARMEN ÁLVAREZ SOTO**, Chilena, Secretaria Administrativa, cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** correo electrónico: **Tachado por Ley 19.628** cuya representación, consta en el certificado N° 1458 emitido por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 22 de septiembre de 2014. Ambas domiciliadas en Nueva de la Obra N° 2702, ciudad de Santiago, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad **Tachado por Ley 19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 3357 de fecha 03 de septiembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-98-LP14. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 108, de fecha 21 de octubre de 2014, que aprobó dicha contratación. Por decreto exento N° 4078 de fecha 29 de octubre de 2014, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "**LA ADJUDICATARIA**".

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "**EL MUNICIPIO**", viene en contratar a "**LA ADJUDICATARIA**". El propósito de este contrato de servicios, es contar con un servicio de aseo clínico y no clínico, para el complejo de Salud y Educación Infanto Juvenil de Recoleta, módulos Dental y Cosam.

TERCERO: PLAZO.- Del contrato será de 2 años corridos, a partir del 01 de noviembre de 2014.

CUARTO: PRECIO.- Será de \$1.450.000.- monto mensual (IVA incluido) para el complejo de Salud Infanto Juvenil de Recoleta, módulos Dental y Cosam.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato, una "**Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato **aumentado 90 días**.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario

a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Salud de la Comuna de Recoleta**, designe por Decreto, para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

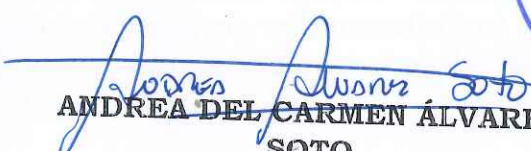
OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de **"EL MUNICIPIO"** y uno en poder de **"LA ADJUDICATARIA"**.




**ANDREA DEL CARMEN ÁLVAREZ
SOTO**

COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO
TE LIMPIO


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA